



INFORME Nro. **DFOE-PG-IF-00004-2021**

14 de abril, 2021

INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS PARTIDAS
PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS,
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE
CAPITAL DEL PODER JUDICIAL CONTENIDAS EN LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA
DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

2021



**INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS PARTIDAS
PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PODER JUDICIAL,
CONTENIDAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA DEL
EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

Doctor

Fernando Cruz Castro

Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL

1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Partidas presupuestarias auditadas

- 1.1. La Contraloría General realizó la auditoría de los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Poder Judicial, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y su Reglamento.
- 1.2. En opinión de la Contraloría General, el saldo de las partidas de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Poder Judicial, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio Económico 2020, se presenta razonablemente con fundamento en lo establecido en la Ley n.º 8131 y su Reglamento, así como, en las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por el Ministerio de Hacienda.

Fundamento de la opinión

- 1.3. La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y el Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Contraloría General. El Órgano Contralor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Liquidación Presupuestaria

- 1.4. El Poder Judicial es responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 1.5. Es responsabilidad de la Contraloría General expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, referentes a la fiscalización que debe realizar el Órgano Contralor sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República, que debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1º de mayo de cada año.
- 1.6. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación del Poder Judicial.
- 1.7. Al respecto, en la revisión de la liquidación del presupuesto de egresos del Poder Judicial, no se identificaron debilidades significativas que deban ser informadas a la Administración.

Firmamos a los 14 días del mes de abril de 2021, San José, Costa Rica.

Falon Stephany Arias Calero
GERENTE DE ÁREA



Lía Maria Barrantes León
ASISTENTE TÉCNICO

Milagro Barboza Rojas
FISCALIZADORA

G: 2021000089
Exp: CGR-INAU-2021000120

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE LAS PARTIDAS REVISADAS EN EL PODER JUDICIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EN COLONES COSTARRICENSES

Nombre de la partida	Presupuesto ejecutado
E0-Remuneraciones	₡380.384.245.264
E1-Servicios	₡35.851.561.287
E6-Transferencias corrientes	₡6.599.513.595
E7- Transferencias de capital	₡1.672.700.000

Fuente: CGR, con base en la información del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF)